REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Febrero de 2012.-DECRETO ALC. Nº 293/12.-apb

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; "Convenio SAPU"; Convenio Suscrito entre el Municipio y el Servicio de Salud Iquique para la ejecución de dicho programa; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de doña SEBASTIAN IGNACIO CORDOVA ORTEGA, para que preste servicios a honorarios para la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Dey 18.655 Organica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y don SEBASTIAN IGNACIO CORDOVA ORTEGA, Médico Cirujano, Rut: 16.404.292-8, domiciliada en Pasaje Las Terrazas del Mar Nº 3522, Iquique, para que preste servicios a honorarios en el marco del "Convenio SAPU", desde el 01 de Febrero de 2012 hasta el 29 de Febrero de 2012, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta que resulte de la aplicación de los valores de la siguiente tabla. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

DETALLE	VALOR
Lunes a Viernes	\$ 15.000 x hora
Sábados	\$ 15.000 x hora
Domingos y Festivos	\$ 15.000 x hora

Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

- 3.-Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio cargo a la cuenta Nº 215.21.03.999 del Presupuesto de salud Municipal Vigente.

OS CASTILLO

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

IUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ MUNICIPAR SE ERETARIO MUNICIPAL (S)

apb

Distribución:

Interesado

Servicios Traspasados

Dir. Control

Car. Personal

Encar. Personal